



EL BANCO DE ESPAÑA PUBLICA SU MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2002

El Banco de España presenta hoy su Memoria de la Supervisión Bancaria, con la que se pretende hacer una descripción de los aspectos más destacados ocurridos durante 2002 –junto al análisis de posibles desarrollos futuros- en las áreas de supervisión y regulación.

La publicación de la Memoria de Supervisión será un imperativo legal, en virtud de la Ley Financiera, a partir del año próximo pero, en su objetivo de transparencia, el Banco de España se anticipa al cumplimiento de esta obligación con la segunda edición de esta Memoria. Su elaboración forma parte de un trabajo que el Banco de España inició en el año 2001 con objeto de estimular el debate sobre la estabilidad del sistema financiero, desde una perspectiva global. En este contexto se inscriben también el Informe de Estabilidad Financiera –en el que el Banco analiza el estado del sistema financiero español- y la Revista de Estabilidad Financiera –foro de discusión de autores del propio BE y de otras procedencias– que se publicarán en las próximas semanas.

La Memoria de Supervisión comienza con un análisis de la estructura y evolución del sistema bancario en 2002, que muestra cómo los bancos nacionales han seguido cediendo cuota del balance total de las entidades de crédito (ahora tienen el 46,2%) a favor de las cajas de ahorro, que alcanzan el 38,1%. La sucursales de entidades de crédito de la Unión Europea han continuado ganando peso relativo (lo han duplicado en los últimos cuatro años, llegando al 4,2%).

El balance de las entidades de depósito creció un 6,4%

La actividad global de las entidades de depósito registró cierta desaceleración, afectada por el contexto de débil crecimiento económico internacional: el balance creció un 6,4% (frente al 9,3% de 2001), gracias en gran parte al crédito al sector privado residente (+13%). Este, a su vez, tuvo su principal estímulo en el crédito hipotecario destinado a la compra de vivienda, que creció un 21%. Mucho más débil fue el crecimiento del balance en los grupos consolidados (+0,7%), debido a la contracción del 23% de la actividad en el extranjero (causada sobre todo por la devaluación del dólar USA frente al euro y por las dificultades atravesadas por las principales economías de América Latina y la depreciación de sus monedas).

El difícil contexto internacional también se acusó en el resultado neto de las entidades individuales, que creció el 2,8% -por debajo del volumen de actividad-, influido por los descensos en los tipos de interés y en las cotizaciones de los principales índices bursátiles, las crecientes presiones competitivas y los fuertes saneamientos realizados. No obstante, la rentabilidad sobre fondos propios mostró una gran fortaleza, al bajar sólo hasta el 11,4%.

Reproducción permitida sólo si se cita la fuente.

El conjunto de riesgos crediticios sujetos a provisiones creció a una tasa del 9,6% durante el pasado año, mientras que los activos y avales dudosos lo hicieron en un 19,6%, lo que se tradujo en un aumento de la ratio de dudosos (del 0,88% al 0,97%), aunque ésta sigue en un nivel bajo en términos históricos. Al crecer las provisiones en la misma proporción que los dudosos, se mantiene una cobertura ligeramente superior al 200%, es decir, el doble del mínimo exigido por la regulación contable en vigor.

Se mantiene el nivel de solvencia de las entidades

La *ratio* de solvencia también se mantuvo en 2002 en un nivel muy confortable, si bien se rompió la dinámica de fuerte crecimiento tanto del numerador (los recursos propios) como del denominador (activos ponderados). Siguiendo los criterios de la normativa española la *ratio* fue del 11,1%, idéntica a la del final del ejercicio anterior y muy por encima del mínimo exigido del 8%. Es más, en caso de aplicar el actual Acuerdo de Capital de Basilea, esta *ratio* de solvencia subiría hasta el 12,6%. En cuanto a la evolución de los recursos propios, destaca la menor contribución de dos de los componentes que habían sido más importantes en los ejercicios precedentes: las participaciones preferentes, que redujeron su importe computable, y la financiación subordinada.

Por otra parte, el volumen total de personal empleado por las entidades de depósito sometidas a supervisión ha mantenido su suave tendencia al alza, aunque llama la atención el creciente recurso de los bancos nacionales a agentes externos para tareas comerciales. La plantilla media por oficina (seis empleados) es la mitad de la que se promedia en la UE, si bien esta *ratio* muestra una ligera tendencia de subida debido a la política de las entidades de primar los servicios financieros de alto valor añadido y el trato personalizado a la clientela.

Expedientes sancionadores tramitados en 2002

Durante el año 2002, el Banco de España remitió 101 escritos, con 466 requerimientos y recomendaciones a entidades supervisadas, destacando los 167 relacionados con el riesgo de crédito. Se tramitaron un total de 17 expedientes sancionadores a entidades, frente a los 12 expedientes tramitados el año anterior. De ellos, uno correspondía a la comisión de una infracción muy grave, consistente en la utilización de personas físicas o jurídicas interpuestas para conseguir un resultado contrario a las normas de ordenación y disciplina bancaria.

En el pasado ejercicio, se tramitaron 10 expedientes a entidades de crédito relativos al incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas establecido por el BCE y se impusieron sanciones a 2 sociedades mercantiles por la utilización de denominaciones genéricas ("banco" y "bank") reservadas a las entidades de crédito.

Por último, el pasado año se dio resolución a 43 expedientes contra administradores o directivos de las entidades de crédito, frente a los 19 tramitados durante el año 2001.

Actividad internacional del BE

La actividad internacional del BE ha seguido en aumento en 2002 en todos los organismos internacionales de los que es miembro, asumiendo un mayor grado de implicación y responsabilidad. Hay que destacar que el BE ha venido ejerciendo, en representación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la presidencia del "Joint Forum", comité en donde se estudian los aspectos de interés para los tres sectores financieros implicados (banca, valores y seguros). Además, ostenta la vicepresidencia del Comité Consultivo Bancario (BAC), que es el encargado de asesorar a la Comisión Europea en la preparación de la legislación prudencial de las entidades de crédito.

Con carácter general, la actividad del BE ha estado muy influida por los temas prioritarios de las agendas de los supervisores a nivel internacional: (i) el desarrollo de los trabajos sobre la nueva normativa de solvencia de Basilea y la Unión Europea; y (ii) los cambios en la estructura de los organismos de

supervisión europea derivado de la aplicación del “Informe Lamfalussy” a todos los sectores financieros, con las mismas bases establecidas en el área de valores.

El Acuerdo de Basilea II y la nueva normativa contable

La iniciativa antes mencionada del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea –que desde este mes de mayo preside el Gobernador del Banco de España- con el fin de adaptar la normativa de solvencia supone un importante desafío para las entidades de crédito. El Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II) exigirá a las entidades mejorar la identificación, medición, gestión y control de sus riesgos. Su estructura se basa en tres pilares: acercar los requerimientos de recursos propios al capital económico necesario, incorporar el perfil de riesgos de las entidades a los procedimientos de las autoridades de supervisión y promover una mayor transparencia de las entidades para que el mercado ejerza correctamente su función disciplinaria.

Por otra parte, la aprobación por el Parlamento Europeo, a propuesta de la Comisión, del Reglamento 1606/2002 supondrá la adopción obligatoria, a partir del 1 de enero de 2005, de las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) elaboradas por el International Accounting Standards Board (IASB) sobre cuentas consolidadas de las sociedades que tengan valores admitidos a cotización en un mercado regulado en cualquier Estado miembro de la UE. El impacto de las IAS en las entidades de crédito puede ser considerable, en cuestiones tales como la aplicación del criterio de valor razonable (*fair value*) a los instrumentos financieros, entre otras. Las entidades deberán hacer un esfuerzo de análisis y adaptación, habida cuenta del efecto que estas cuestiones pueden tener sobre el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias, así como la mayor exigencia de información que deben revelar y el limitado tiempo del que disponen.

Novedades en la regulación bancaria

En este ejercicio se ha continuado avanzando en el impulso de la transparencia y protección de la clientela bancaria. Al igual que los tipos de interés declarados, el BE ha puesto a disposición del público en su sitio de Internet los folletos de tarifas de comisiones de las entidades de crédito.

En el mismo sentido, la aprobación de la CBE 6/2002, de 20 de diciembre, con entrada en vigor en abril de 2003, viene a dotar de una mayor precisión jurídica a la figura de los agentes bancarios y a hacer explícito el carácter público de la información recibida, dada la importancia que ha adquirido este nuevo canal de prestación de servicios y la conveniencia de incrementar la protección a la clientela.

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, contiene aspectos de gran relevancia y alcance para el conjunto de las entidades de crédito entre los que cabe mencionar: el establecimiento de un nuevo régimen jurídico para las cuotas participativas a emitir por cajas de ahorros; menor presencia pública en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros y reforzamiento de su profesionalización; reserva de la actividad de emisión de dinero electrónico a las entidades de crédito y creación de un nuevo tipo de ellas especializadas en esta actividad (entidades de dinero electrónico); creación de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros; y otras modificaciones (CIR, establecimientos de cambio, etc.).

En el ámbito supervisor europeo merece destacarse la aprobación de la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la supervisión adicional integrada de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de servicios de inversión de un conglomerado financiero. Este texto es heredero directo del preparado durante la presidencia española del primer semestre de 2002.